

MENDOZA, 10 SET 2025

VISTO:

El EXP\_E-SUDOCU N°: 10280/2025, en el que se tramita el 2° llamado a Contratación Directa N° 07/2025 por Ordenanza N° 11/2023-CS (Compras Menores H 80) para la adquisición de artículos e insumos de limpieza para la Facultad de Odontología, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por la documentación electrónica de referencia, para que se otorgue el V° B° a las actuaciones obrantes en el presente proceso de selección para la adquisición de bienes e insumos referenciados *Ut Supra* para la Facultad de Odontología de la UNCUYO, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos de la presente pieza administrativa, cuyas propuestas de cotización fueron recepcionadas por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales y/o la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica para esta Contratación;

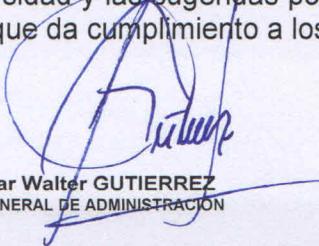
Que analizada la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, a través de la cual en su Artículo 1°, Punto a.1.) permite y reglamenta efectuar Contrataciones Menores de forma simplificada hasta un total de 80 Módulos para dar una respuesta de forma inmediata a las necesidades de las dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyas compras cumplan con ciertos requisitos y condiciones básicas, que no se contrapongan con el proceso normal de compras establecido por los respectivos Decretos y normativas del Estado Nacional y que dicha necesidad declarada por los responsables de la Unidad Requirente no sea una compra diaria o cíclica, pudiendo estar prevista en la Programación Anual de Contrataciones;

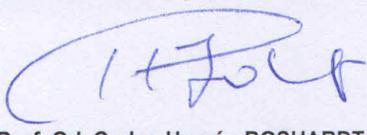
Que teniendo en cuenta el monto estimado a invertir y según Resoluciones Nros. 2511/2024-R y 03/2023-CS, los Decretos Nacionales 1023/2001, el Artículo 27° inciso a) del Decreto 1030/2016, Ordenanza N° 11/2023 CS y demás normativas vigentes que rigen los procedimientos de compras y contrataciones del Estado Nacional en general y de la UNCUYO en particular, el presente proceso se tramita como "**Contratación por Compras Menores**".

Que analizada la Resolución N.º 2511/2024-R. que, actualizó el valor y la escala del MÓDULO e incorpora distintos procesos de selección, donde se fija el valor de este en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), Anexo I se observa que se encuadra en tal, habiendo sido el proceso de contratación mediante Compulsa;

Que, analizado el EXP-SUDOCU N.º 10280/2025 elevado por la Dirección de Compras y Patrimonio, que actúa aquí como la Unidad Requirente para éste 2° llamado, a través de Nota 112701/2025, se corrobora que se ha procedido a dar difusión a la convocatoria, a través de la publicación en el servicio de transparencia del portal Web de nuestra Universidad para darle un mayor cumplimiento a los principios generales de los procesos de selección y cumplimentándose lo dispuesto por el Artículo N° 8° de la Ordenanza N° 86/2014-CS y Ordenanza 11/2023-CS, en tal sentido se ha procedido a solicitar presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad de Odontología, invitando a distintas firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Universidad y las sugeridas por la UR, cuyas constancias obran adjuntas en Nota 125825/2025 lo que da cumplimiento a los requisitos estipulados en Cap. II, Art. 8° -

Res. N° 101

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO

Contrataciones hasta 80 Módulos" donde versa que: "...Unidad requirente interesada deberá efectuar su Solicitud de bienes e insumos..." y ejecutado en un todo de acuerdo con lo/s considerando/s del Art. 10° de la Ord. 11/23- C.S. procedimiento para encuadrarlo en el inc a.1.) "... deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar .... acompañando en el Expediente Electrónico de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar...".,

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 125825/2025 obra documentación respaldatoria del principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional y los Pliegos definitivos de Bases y Condiciones Particulares obrante en misma Nota, publicación efectuada en página Web de la UNCUYO e invitaciones cursadas para este llamado,

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 133541/2025 obran, respectivamente Acta de Apertura y Ofertas económicas y técnicas recepcionadas en forma electrónica y admitidas para tal acto, a través del correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de CINCO (5) propuestas admitidas en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documentos electrónicos,

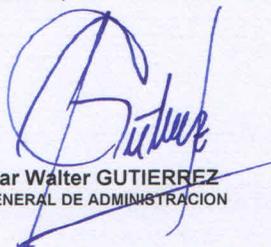
Que en documento electrónico Notas: 56016/2025 consta el volante de imputación Presupuestaria Preventiva N.º NUP 621/2025, red programática presupuestaria R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 por la suma de \$ 1.500.000,00 para hacer frente a este gasto emergente, autorizado mediante Nota 51745/2025 y solicitado previamente su imputación,

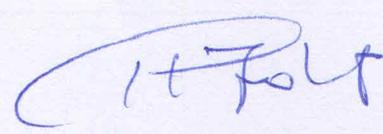
Que corresponde informar que no se encuentra en proceso de trámite de contratación ningún tipo de solicitud similar a la realizada por la UR para contratación tan específica por el presente mecanismo, ni por ninguna otra herramienta;

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N.º 4164/17 y respecto de los interesados/contribuyentes en participar en cualquier procedimiento de selección de una contratación del Estado Nacional ha procedido a consultar el detalle de las deudas liquidadas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, por esta Dirección General Económico-Financiera, constancias las cuales obran adjuntas en Nota N° 133553/2025, para que la Comisión Evaluadora, al momento de la evaluación, análisis y preselección de las ofertas verifique si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo, situación que queda sólo a criterio de los mismos;

Que, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera sólo puede autorizar la emisión del acto administrativo y contrato (O.C.) a favor del oferente cuya deuda figura regularizada según constancia obrante en nota SUDOCU N° 136707/2025, quedando pre adjudicado en forma firme;

Res. N° 101

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

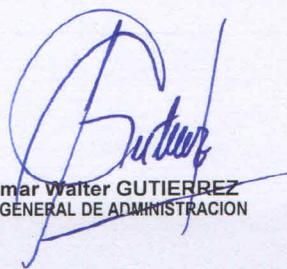
ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por las áreas intervinientes, en relación con el 2º llamado a Contratación Directa N° 07/2025, por Ordenanza N° 11/2023-CS (Compras Menores H 80) para la adquisición de artículos e insumos de limpieza para la Facultad de Odontología y lo actuado por los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-D, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 136707/2025, sujeta al cumplimiento de las deudas fiscales de los oferentes que según constancias de ARCA que así lo registra.

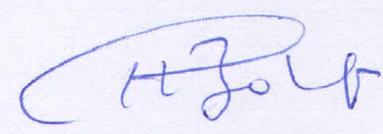
OFERENTE	C.U.I.T. N°	RENG. N°	TOTAL GENERAL
OFERENTE N° 04 GIL FERNANDO FELIPE	20-22316126-0	1-2-3 y 4	\$ 604.900,00
SON PESOS: SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 604.900, 00).			

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera a hacer efectivo el pago de un monto total pre-adjudicado al oferente indicado en informe asciende a la suma total de **PESOS: SON PESOS: SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 604.900, 00)**, encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado, y de la cual, en caso de ser aceptado el informe de las áreas intervinientes **no deberá desafectarse** la suma excedente, ya que se autorizó un **SEGUNDO (2º)** llamado a contratación.

ARTICULO 3º.- **Dejar constancia** que a la fecha de consulta y elaborando el presente Dictamen legal y contable-financiero, en relación con la actualización de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, el oferente **GIL FERNANDO FELIPE CUIT 20-22316126-0**, pre- adjudicado **Sí registra deuda fiscal**, según obran las constancias de ARCA, incorporada en Nota SUDOCU N° 140767/2025, razón por la cual esta Dirección General Económico-Financiera, sobre la cual la Comisión Evaluadora delego la función de revisar la situación del citado oferente. no puede consentir la pre-adjudicación, asimismo se ha dado lectura a un correo donde adjunto por el mismo proveedor informando un error en la cotización o que oportunamente presentara para el acto de apertura, lo que también desvirtúa la voluntad de pre adjudicación ya que los precios unitario de los insumos cotizados no pueden modificarse ni alterarse, ya que son sustanciales al proceso, debiendo dar cumplimiento al art..... del decreto reglamentario el que cita: " **ARTÍCULO 53.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia**".

Res. N° 101

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

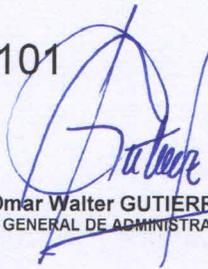
  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO

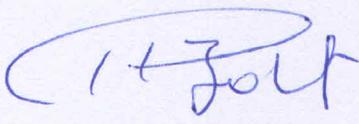
ARTÍCULO 4º.- Establecer que de acuerdo a los términos de los Artículos 4º y 5º de la presente Resolución y lo informado por la Dirección General Económico Financiera, **NO** es posible conitnuar con la presente Contratación por no ajustarse el oferente seleccionado a los requisitos establecidos por la Reglamentación vigente, por lo que se **DEJA SIN EFECTO** el presente trámite.

ARTICULO 5º.- Se ha cursado notificación fehaciente sobre el Informe de pre-adjudicación a los oferentes participantes en este proceso de contratación según constancia de correo electrónico obrante en documento electrónico Nota: 136887/2025 desde la página del correo de la Web mail de la Facultad de Odontología, y notificar de la presente Resolución a los oferentes participantes.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº 101  
db

  
TGU . Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT  
DECANO